

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO

Constitución inicial

III.D.5

Doña Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de la Zona de Haro, por el presente hace saber: Que en el día de la fecha se ha celebrado la sesión constitutiva de esta Junta Electoral de Zona, resultando la siguiente composición:

Presidente: Doña Pilar Quevedo Escudero, Juez de Distrito, en provisión temporal, de Haro.

Vocales: Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro, y Don José Manuel Varona Castrillo, Juez de Distrito, en provisión temporal, de Santo Domingo de la Calzada.

Secretaria: Doña Desideria Tarrero Pascua, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En Haro, a 18 de abril de 1987.— La Presidente.— La Secretaria.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Edicto

IV.656

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a los que luego se hará mención rollo de Sala n.º 303/85, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. Burgos, a 30 de marzo de 1987. Iltmos. Sres. Presidente. Alvarelos. Esteras.

Dada cuenta; el anterior exhorto y diligencias, únense al rollo de Sala de su razón, visto lo manifiesto por diligencia practicada por el Juzgado de Instancia, librense sendas cédula de notificación y requerimiento, que se fijarán en el tablón de anuncios de esta Audiencia y, otra se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Logroño, para su publicación en el Boletín Oficial de dicha Provincia a fin de que se personen en el recurso Don Antonio del Piñal Oceja y esposa Doña María Rosa Gómez Allende González, por medio de Abogado y Procurador, que les defiendan y representen por renuncia de los que lo hacían, lo que deberán de verificarlo en el plazo de 30 días, advirtiéndoles que en el caso de no hacerlo, se declarará firme la sentencia recurrida, y por tanto desistidos del recurso.

Lo acordaron los señores Alvarelos y Esteras y rubrica el Iltmo. Sr. Presidente de Sala, de que certifico. Manuel Aller.— Rubricado.— Ante mí, Ildefonso Ferrero.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Burgos, a 30 de marzo de 1987.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.707

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 490-85, a instancia de Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. Rafael Manuel Pérez Leria y D.ª Juana Freire Casais cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Saturnino Ulargui, 1-entreplanta y hoy en ignorado paradero desconocido, he acordado notificar a los demandados en rebeldía la sentencia dictada en los presentes autos cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 30 de marzo de 1987. El Sr. Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de 1ª Instancia número dos de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de Banco de Bilbao, S.A. y defendido por el Letrado Sr. Reboiro contra D. Rafael

Manuel Pérez Leria y D.ª Juana Freire Casais declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y, ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Rafael Manuel Freire Leria y D.ª Juana Freire Casais y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses al tipo pactado en la póliza y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo. Ignacio Espinosa.— Rubricado.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, y sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. Rafael Manuel Pérez Leria y D.ª Juana Freire Casais, expido y firmo el presente en Logroño, a 8 de abril de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.708

D.ª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en éste Juzgado se sigue pieza separada para la sustanciación del incidente de beneficio de justicia gratuita a instancias de D.ª M.ª Antonia Fernández Pérez Adrados, contra D. Ciriaco García Sánchez, el Ministerio Fiscal y el Sr. Letrado del Estado, registrada bajo el n.º 69/87.

Y por el presente se cita a D. Ciriaco García Sánchez, en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, el próximo 22 de abril a las 10,05 horas de la mañana, a fin de celebrar juicio verbal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Dado en Calahorra, a 13 de marzo de 1987.— La Secretaria.

Edicto

IV.709

D.ª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en éste Juzgado se siguen Autos de Divorcio n.º 69/87, a instancias de D.ª M.ª Antonia Fernández Pérez Adrados, vecina de Logroño, calle de la Ruavieja, n.º 67-3º derecha, contra D. Ciriaco García Sánchez y el Ministerio Fiscal.

Y por el presente se emplaza al demandado D. Ciriaco García Sánchez, para que en el término de veinte días, conteste a la demanda en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde; haciéndole saber que la Secretaría Civil de éste Juzgado se encuentran a su disposición copias de la demanda.

Dado en Calahorra, a 13 de marzo de 1987.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Concurso para el equipamiento de aparatos y material médico-quirúrgico de los servicios de radiología y oncología radioterápica del Hospital de la Rioja. Expte. n.º 06-4-2.1.1-015/87

V.A.205

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso:
Objeto: Equipamiento de aparatos y material médico-quirúrgico de

los servicios de radiología y oncología radioterápica del Hospital de La Rioja.

Presupuesto de contrata: Diez millones novecientas cincuenta mil pesetas (10.950.000 Pts.).

Lote A	2.000.000 Pts.
Lote B	250.000 Pts.
Lote C	200.000 Pts.
Lote D	8.500.000 Pts.

Fianza provisional: Dos por ciento del precio tipo del lote o lotes a los